



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2016
(Febrero 02)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el primer período académico 2016.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la carta de intención de renovación del beneficio por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia:

1. *Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.*
2. *No haber terminado otros estudios de educación superior.*
3. *Estar admitido en un programa de pregrado de la institución.*
4. *Haber obtenido un promedio académico igual o superior a 3,6 en el último semestre cursado.*
5. *Disposición para participar en las actividades sociales convocadas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante manifestación escrita.*

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de confirmación del apoyo por parte de la *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*, y de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase inicial de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de este apoyo económico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2016
(Febrero 02)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el primer período académico 2016.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que “*La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad*”.

Que mediante Memorando No. 50.50 del 29 de Enero de 2016, la PGI de la oficina de Bienestar Institucional relaciona “*los once (11) jóvenes que una vez revisadas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, serán apoyados con el Programa de Apoyo Educativo “Solidaria es tu Futuro”, durante la vigencia del primer semestre académico 2016*”, y así mismo solicita al Consejo Académico “*permitir que los once (11) jóvenes relacionados en la presente solicitud, le sea concedida una prórroga para cancelar el valor de su matrícula ordinaria hasta el 05 de marzo de 2016 y que les sea permitido inscribir de forma extemporánea los cursos y sentar la correspondiente matrícula para el primer periodo académico 2016*”. De igual forma en el mismo memorando la PGI de la oficina de Bienestar Institucional informa “*La Aseguradora Solidaria de Colombia apoyará a los jóvenes relacionados de la siguiente forma:*

No.	Nombres y Apellidos	Código	Programa Académico	VALOR APOYADO
1	<i>María Margarita Villa García</i>	<i>14703336</i>	<i>Economía</i>	<i>\$400.000</i>
2	<i>Jessica Lorena Ramírez Arias</i>	<i>146002846</i>	<i>Administración de Empresas</i>	<i>\$400.000</i>
3	<i>Cindy Larissa Pacheco Peñaloza</i>	<i>191003024</i>	<i>Licenciatura en Pedagogía Infantil</i>	<i>\$500.000</i>
4	<i>Cristhian Camilo Reyes Garay</i>	<i>147003222</i>	<i>Economía</i>	<i>\$500.000</i>
5	<i>Claudia Janeth Rodriguez Morales</i>	<i>191102824</i>	<i>Licenciatura en Pedagogía Infantil</i>	<i>\$400.000</i>
6	<i>Luis Alejandro Beltrán Morales</i>	<i>148102839</i>	<i>Licenciatura en Educación Física y Deportes</i>	<i>\$400.000</i>
7	<i>María Camila Mier Benavides</i>	<i>157003517</i>	<i>Economía</i>	<i>\$500.000</i>
8	<i>Jorge Eduardo Choque Leyton</i>	<i>152003041</i>	<i>Contaduría Publica</i>	<i>\$500.000</i>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2016
(Febrero 02)

Por el cual se autoriza la **MATRÍCULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2016.

9	Alex Norbey Gomez Neira	111002812	Ingeniería Agronómica	\$500.000
10	Carol Andrea Niño Guerrero	148102622	Licenciatura en Educación Física y Deportes	\$500.000
11	Breiner Julián Parrado Cruz	148103041	Licenciatura en Educación Física y Deportes	\$400.000
TOTAL				\$ 5.000.000

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores de la liquidación de matrícula presentada por cada uno de los estudiantes solicitantes del apoyo educativo".

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 003 del 02 de Febrero de 2016, estudió la solicitud de la P.G.I. de la oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la matrícula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico del 2016.

No.	Nombres y Apellidos	Código	Programa Académico	VALOR APOYADO
1	María Margarita Villa García	14703336	Economía	\$400.000
2	Jessica Lorena Ramírez Arias	146002846	Administración de Empresas	\$400.000
3	Cindy Larissa Pacheco Peñaloza	191003024	Licenciatura en Pedagogía Infantil	\$500.000
4	Cristhian Camilo Reyes Garay	147003222	Economía	\$500.000
5	Claudia Janeth Rodriguez Morales	191102824	Licenciatura en Pedagogía Infantil	\$400.000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2016
(Febrero 02)

Por el cual se autoriza la **MATRÍCULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2016.

6	Luis Alejandro Beltrán Morales	148102839	Licenciatura en Educación Física y Deportes	\$400.000
7	María Camila Mier Benavides	157003517	Economía	\$500.000
8	Jorge Eduardo Choque Leyton	152003041	Contaduría Publica	\$500.000
9	Alex Norbey Gomez Neira	111002812	Ingeniería Agronómica	\$500.000
10	Carol Andrea Niño Guerrero	148102622	Licenciatura en Educación Física y Deportes	\$500.000
11	Breiner Julián Parrado Cruz	148103041	Licenciatura en Educación Física y Deportes	\$400.000
TOTAL				\$ 5.000.000

PARÁGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Primer Periodo Académico del 2016, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

PARÁGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2016, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matricula correspondiente al Primer Periodo Académico del 2016 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2016
(Febrero 02)

Por el cual se autoriza la **MATRÍCULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2016.

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2016.	
MATRÍCULAS	
ACTIVIDAD	FECHA
Matrículas ordinarias	Hasta el 04 de Marzo de 2016.
Matrículas extraordinarias	Hasta el 05 de Marzo de 2016.
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	Hasta el 05 de Marzo de 2016.

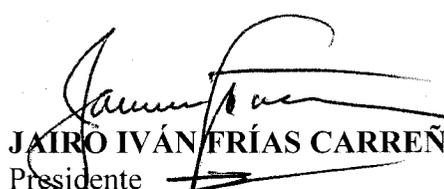
ARTÍCULO 3°. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

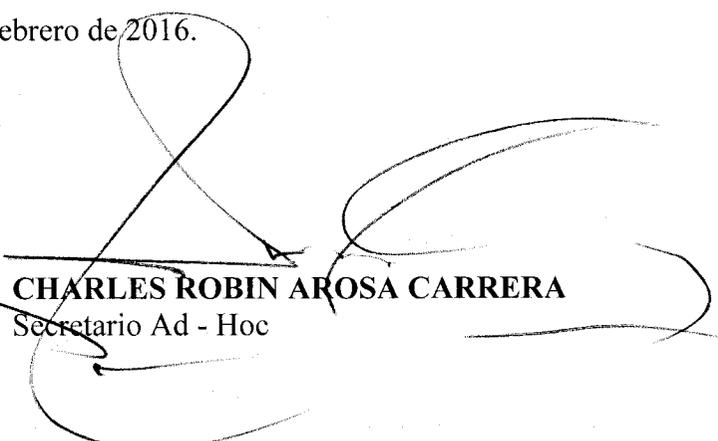
PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 02 días del mes Febrero de 2016.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: J. S. M.
Revisó: D. T. P.